



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **022** de fecha **31 MAY 2006** lo siguiente:

PRODUCTO: RAPS BPC

PADRON DEL RAPS BPC

1. NOMBRE DEL PRODUCTO

Grano proveniente de cualquier variedad cultivada de las siguientes especies del género Brassica: Brassica napus L., Brassica campestris L.; el cual contiene menos del 2% de ácido erúxico en su contenido graso, y contiene menos de 30,0 micromoles de glucosinolatos por gramo de materia seca, en su componente sólido o afrecho, una vez extraído el aceite.

2. NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO

Raps canola.

3. CLASE O VARIEDAD

El Raps que se transará en la Bolsa de Productos, corresponderá únicamente al proveniente de la especie Brassica napus L., que contenga menos del 2% de ácido erúxico en su contenido graso, y menos de 30,0 micromoles de glucosinolatos por gramo de materia seca, en su componente sólido o afrecho, una vez extraído el aceite, según lo señalado en la NORMA CHILENA OFICIAL NCh 1428 Of.2000.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fon: +56 21 473 4005
Fax: +56 21 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4. CALIDAD

El raps que se transará en la Bolsa de Productos de Chile corresponderá a una sola calidad, considerándose los siguientes niveles o rangos para los elementos indicados:

| ELEMENTO | REFERENCIA |
|--|------------|
| Impurezas | máximo 3% |
| Humedad | máximo 9% |
| Materia grasa (en grano limpio y seco) | mínimo 50% |
| Acido oleico | máximo 1% |

Se considerarán también impurezas, las semillas no diferenciables del raps, las materias extrañas y los granos dañados, todo esto según las definiciones de la NORMA CHILENA OFICIAL NCh 1428 Of.2000.

5. IDENTIFICACION DE LA NORMA, LEY O REGLAMENTACION

El presente padrón ha sido elaborado en base a la NORMA DE CALIDAD RAPS BPC y a la NORMA DE CERTIFICACION DE CALIDAD RAPS BPC, ambas elaboradas por la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A.

6. INDICES DE CONVERSION O EQUIVALENCIAS

Si el RAPS BPC presenta un nivel de impurezas, humedad o materia grasa distinto a uno o más de los valores señalados en el N° 4 anterior, su peso se ajustará según lo establecido a continuación:

- Kilos limpios = kilos a comercializar * factor de corrección de impureza

donde el factor de corrección de impureza es $(100 - \% \text{ Impureza}) / 97$

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4191
Casilla: 2167 - Correo: 21
www.svtel



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

- Kilos limpios y secos = kilos limpios * factor de corrección de humedad.
donde el factor de corrección de humedad es $(100 - \% \text{ Humedad}) / 91$
- Kilos finales = kilos limpios y secos * factor de corrección de materia grasa.
donde el factor de corrección de materia grasa es $0.02 * \% \text{ Materia grasa}$

Los factores de conversión antes señalados, serán utilizados para determinar la cantidad efectiva de raps a entregar en el momento de la liquidación de las operaciones, como asimismo para la emisión de los títulos que den cuenta de este producto.

7. FACTORES DE RECHAZO

El Raps BPC, para ser objeto de transacción en la Bolsa de Productos de Chile, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma NCh 1428 Of. 2000 del raps canola.

De acuerdo a lo anterior, el raps no podrá presentar las siguientes condiciones que impiden su uso para la elaboración de aceites vegetales comestibles:

7.1 No se aceptará raps que presente una o más de las características siguientes:

- a) Granos que estén enmohecidos, fermentados, o rancios;
- b) Presencia de insectos, ácaros u otros parásitos dañinos para la salud;
- c) Que se encuentre contaminado por deshechos de animales como excrementos de aves o roedores, o por presencia de pelos o plumas u otros;
- d) Que presente olores o materiales de orígenes extraños y no propios del producto.

7.2 El raps debe estar sano, limpio, libre de daños causados por pudriciones, maduro, exento de olores y sabores extraños y no debe presentar alteraciones de su color característico.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fon: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

7.3 El raps no debe presentar residuos tóxicos, u otros elementos nocivos para la salud, por encima de las tolerancias máximas permitidas por la Autoridad Competente.

Adicionalmente, se rechazará y por tanto no podrá ser transado en la Bolsa de Productos, el raps que no cumpla con las siguientes condiciones establecidas por la Bolsa para su comercialización:

| ELEMENTO | <u>MÁXIMO</u> | <u>MÍNIMO</u> |
|--|----------------------|----------------------|
| Humedad | 12.0% | |
| Materia grasa (en grano limpio y seco) | | 45.0% |
| Impurezas | 8.0% | |
| Acido oleico | 1,0% | |

El Raps BPC deberá estar certificado por una entidad certificadora de las establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 19.220.

8. DECLARACION JURADA

Se presentó conforme declaración jurada del Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile en la que se hace expresa referencia a que este producto, no contraviene ninguna reglamentación nacional vigente relativa a su comercialización en el país.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

9. OTRAS CARACTERISTICAS

No existen.

La información contenida en la solicitud de inscripción es de exclusiva responsabilidad de la bolsa de productos que solicitó el registro.

SANTIAGO,

31 MAY 2006



NELSON TORRES MORGADO
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl